



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

| | | |
|---|--|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración | |
| Cuadro Multianual de Necesidades | Código | Denominación |
| | 607500010439 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA CONTRA INCENDIOS |
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | AOI00015500052 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UE 001 ADMINISTRACION | |
| Denominación de la Contratación: | “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO (ACI) Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE ALARMA CONTRA INCENDIO (DACI) EN LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI.” | |

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO (ACI) Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE ALARMA CONTRA INCENDIO (DACI) EN LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI.” resulta imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad y el valor económico del equipamiento preexistente, contribuyendo al bienestar de los usuarios del MIDAGRI, público en general y al ambiente.

El servicio requerido, busca evitar gastos en reparaciones mayores de los equipos por falla imprevistas, extendiendo la vida útil del equipo, contribuyendo con optimizar los recursos del estado.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar una empresa especializada que brinde el servicio de mantenimiento correctivo del sistema de agua contra incendio (ACI) y sistema de detención de alarma contra incendio (DACI) en la nueva sede del MIDAGRI.

3. ANTECEDENTES:

3.1 Con fecha 14 de noviembre del 2022, la obra Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la Ciudad de Lima”, fue recepcionada y liquidada con fecha 20 de abril del 2023 mediante Resolución Directoral No 44-2023-MIDAGRI-SG/OGA.

3.3 El mantenimiento correctivo anterior fue ejecutado mediante la Orden de Servicio N.º 1846-2025, adjudicada a la empresa JAGAS'S SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN GENERAL E.I.R.L., con fecha 23 de mayo de 2025.

Habiéndose culminado dicho servicio, y de acuerdo con el informe técnico presentado por el proveedor, se identifica la necesidad de ejecutar un nuevo servicio de mantenimiento correctivo, a fin de garantizar la adecuada operatividad del sistema.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio comprende el mantenimiento correctivo del sistema de agua contra incendio (ACI) y sistema de detención de alarma contra incendio (DACI) en la nueva sede del MIDAGRI., con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento.



4.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo con el informe técnico presentado en el marco del servicio de mantenimiento preventivo del Sistema de Agua Contra Incendio (ACI) y del Sistema de Detección y Alarma Contra Incendio (DACI) en la Nueva Sede del MIDAGRI, se presentan las actividades que comprenderá el “Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua Contra Incendio (ACI) y del Sistema de Detección y Alarma Contra Incendio (DACI) en la Nueva Sede del MIDAGRI.”

SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS (ACI):

1. MOTOBOMBA DIESEL LISTADA PRINCIPAL ACI

- Se requiere renovar las 02 baterías de 33 placas.
- Reemplazo del Termostato.
- Faja de distribución de la Motobomba
- Válvula silenciador de la Motobomba

2. ROCIADORES

- Reemplazo de rociadores en mal estado.
 - 16 rociadores de bulbo verde para el sótano 3
 - Reemplazo de los rociadores en las áreas como (sótano 2, sótano 1 y oficinas de las torres Salaverry - Cahuide)

3. MONTANTE ACI -TOMA PUNTO DE BOMBERO

- Instalación de tapas fabricadas en poliestireno de Ø2 ½” en los puntos de salida de la toma de bomberos.
- 04 tapas para siamesas.

SISTEMA DE DETECCIÓN DE ALARMA CONTRA INCENDIOS (DACI):

- Reemplazo de Detectores de humo en los siguientes ambientes:
 - CA SSHH VARONES SEC 02 PISO SS TECHO, con dirección lógica M1-42
 - TSA CABINA SALA AUDITORIO FCR, con dirección lógica M6-114
 - TSA SS HH DAMAS PISO 13 TECHO, con dirección lógica M10-125
 - TSA SS HH DAMAS AZOTEA TECHO, con dirección lógica M10-202
 - TSA SS HH VARONES AZOTEA TECHO, con dirección lógica M10-203
- Reemplazo de Detectores de Temperatura en los siguientes ambientes:
 - TSA CUARTO DE BOMBAS 01 SOTANO 03, con dirección lógica M11-229
- Reemplazo de luz con estroboscópica y speaker no funciona, se requiere cambio por no estar funcionando adecuadamente en el siguiente ambiente:
 - SIG74-29 TSA PARLANTE CON LUZ ESTROBO PISO 05, cotado de puerta de emergencia.
- Reemplazo de anunciador remoto con borneras de conexión mal soldadas, ubicado en garita la parte exterior



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- 54-0-0 CARD 54, LCD CARD, se requiere cambio y programación de la tarjeta repetidora exterior.
 - Reemplazo de los 02 sensores de aniego ubicados en el sótano 3 (cuarto de bombas)
 - Instalación de conectores en el Gabinete DISPLAY.
 - Instalación de conectores en el Tablero TRANSPONDER.

Se observó en todo el sistema de detección, evacuación y perifoneo conectado sin terminales en las tarjetas de control, tampoco con sus atenuadores de ruido, se sugiere realizar el ponchado de terminales y atenuadores de ruido en el sistema.

Se observó los conectores de baterías puesta sin terminales y cubiertos con cinta de embalaje, así también los conectores de respaldo en la etapa de la fuente dañados, se sugiere realizar los correctivos correspondientes.

4.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

El contratista deberá cumplir con el siguiente protocolo:

- Antes del inicio de las actividades, el personal del proveedor deberá tomar en cuenta las acciones previas de seguridad, para no exponer a daños y perjuicios al personal que efectúa el servicio, al personal de la entidad, a los bienes de la entidad y a los equipos que intervendrá.
- Durante la ejecución del presente servicio el personal del contratista debe mantener de manera correcta el uso de los EPP, así como todos los implementos del Kit de Protección que se les haya entregado (mascarilla o respirador con filtros, guantes de nitrilo, lentes y similares).

4.3. CONDICIONES GENERALES

- El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesario para las labores del servicio a realizar.
- Los gastos de transporte de los materiales y herramientas, traslado de materiales y/o piezas, y/o equipos al local donde se realizarán los trabajos, así como también la limpieza corren por cuenta del contratista.
- Todos los repuestos como válvulas, uniones, nipples, etc. y herramientas requeridos para el desarrollo del servicio, que no se haya detallado en los términos de referencia, pero que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas, deberán correr por cuenta del contratista, sin que esto afecte o modifique la cotización establecida.
- Antes de la instalación de repuestos como válvulas, uniones, nipples, etc. El profesional por parte del proveedor a cargo del servicio deberá de informar al profesional supervisor asignado por la Coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento para su aprobación de la calidad y especificaciones técnicas.
- El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio.
- En caso de algún incidente o accidente, el personal responsable tiene que comunicar en un plazo de hasta una (01) hora de ocurrido al personal de seguridad y/o a personal encargado del MIDAGRI para las recomendaciones necesarias y coordinar con su especialista de salud.
- Los daños y perjuicios ocasionados a la estructura o bienes de la entidad como consecuencia del propio servicio serán responsabilidad del contratista y asumidos por él, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad.
- Para la autorización de ingreso a las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá enviar con anticipación (un día antes del ingreso) al correo electrónico: serviciosgenerales@midagri.gob.pe, los nombres y DNI del personal que ingresaran a las instalaciones, adjuntando el SCTR, a fin de realizar el servicio contratado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.

5. PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMA Y LISTA DE PERSONAL

EL CONTRATISTA, el primer (01) día calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificado la orden de Servicio, deberá emitir la documentación a los correos serviciosgenerales@midagri.gob.pe y lmiranda@midagri.gob.pe con copia a fvidal.servicios.midagri@gmail.com adjuntando lo siguiente:

Lista y cargo del personal que ejecutará el servicio indicando:

- Apellidos y nombres completos del Personal.
- Documento de Identidad DNI (copia simple con domicilio actual).
- Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), Pensión y Salud.
- Cronograma detallado de la ejecución del servicio.
- Plan de trabajo

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica
- Contar con RNP vigente
- No estar impedido para contratar con el Estado.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD:

El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Mantenimiento y/o reparación y/o acondicionamiento y/o revisión y/o puesta en marcha de sistemas de detección y extinción de incendios con motobomba en el ámbito residencial, comercial e industrial, para edificaciones públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

PERSONAL PROPUESTO**UN (01) SUPERVISOR****FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Ingeniero Electricista o ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Sanitario.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda

En caso no esté en los registros en mención, deberá adjuntar copia del título o grado

EXPERIENCIA

Experiencia no menor a cuatro (04) años en actividades de mantenimiento y/o reparación de equipos de sistema de agua, detección y alarma contra incendio.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado

UN (01) PERSONAL TÉCNICO**FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Título Técnico, en comunicaciones o instalaciones sanitarias o electrónico o electrónico industrial o electricista o mecatrónica industrial del personal clave requerido como técnicos del servicio.

Acreditación:

El TÍTULO TÉCNICO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link:

<https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda

En caso no esté en los registros en mención, deberá adjuntar copia del título o grado

EXPERIENCIA

Experiencia no menor a tres (03) años en actividades de mantenimiento y/o reparación de equipos de sistema de agua, detección y alarma contra incendio.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Un (01) Supervisor

Cursos y/o estudios como:

- Certificado: Curso de especialización residencia y supervisión de obras. Mínimo 100 horas académicas
- Certificado: Curso de NFPA 25: Inspección, Prueba y Mantenimiento de sistema de protección contra Incendios a base de agua. Mínimo 10 horas académicas

Nota: se acreditará con copia simple de constancia, certificados u otros documentos, según corresponda

Un (01) Personal Técnico

Cursos y/o estudios como:

- Certificado: Curso de especialización sistema de bombas centrifugas y electrobombas. Mínimo 25 horas académicas
- Certificado: Curso de automatización industrial. Mínimo 20 horas académicas

Nota: se acreditará con copia simple de constancia, certificados u otros documentos, según corresponda

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

Los códigos, normas y estándares a aplicar serán como requerimiento mínimo según las últimas ediciones de los siguientes:

Resolución Directoral N° 0077-2023-MIDAGRI-SG/OGA

- Decreto Supremo N.° 002-2018-PCM
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma G-050 Seguridad durante la construcción
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 082-2019-ef, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Normativa NFPA (National Fire Protection Association)
- Código Nacional de Electricidad

8. GARANTIAS

Se extenderá una garantía, por los trabajos ejecutados, lo cual se contabilizará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

– Mantenimiento correctivo

El servicio de mantenimiento correctivo tendrá una garantía de doce (12) meses con respecto a los trabajos realizados y a los repuestos utilizados, contado desde la conformidad del servicio otorgada por el MIDAGRI.

El alcance de la garantía es contra desperfectos y/o fallas de funcionamiento derivados de una incorrecta ejecución de las actividades de mantenimiento correspondiente (indicadas en el numeral 4.1 del presente requerimiento), no detectados al momento de otorgarse la conformidad; así como también por los desperfectos y/o averías de los repuestos suministrados por el proveedor; el cual será ejecutado por el contratista sin costo alguno para la Entidad.

9. SEGUROS (De corresponder)

El Contratista deberá garantizar, en el lugar de ejecución del servicio, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores según lo establecido en la Ley N° 29783.

- En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°003-98-SA, El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud) para el personal que ejecute el servicio, de acuerdo con la actividad a realizar. Estas pólizas serán remitidas al Supervisor de la Entidad (Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento) un (01) día antes de iniciar la ejecución.
- El proveedor deberá impartir charlas de seguridad de 5 min, diaria y obligatoria al inicio de la actividad.
- El proveedor presentará los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional, de cada persona que realice algún tipo de Trabajo de Alto Riesgo (trabajos en altura y/o en caliente, con energías peligrosas y otros), asimismo el plan de emergencias, el análisis de trabajo seguro (ATS) y matriz IPERC, las que deberán estar firmadas por un ingeniero colegiado acorde a la actividad a realizar; teniendo en cuenta que al ser una actividad de alto riesgo debe contar con un supervisor de parte de la empresa, acorde al nivel de riesgo de la actividad a supervisar (Ley N° 29783), que verifique que las medidas de seguridad se cumplan. Los documentos serán presentados al Supervisor de la Entidad antes de iniciar la ejecución del servicio.
- El proveedor será responsable de que su personal cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial para el tipo de trabajo que está desarrollando. Debiendo el personal estar correctamente uniformado y contar con los equipos de protección personal (EPP) apropiados para las actividades a realizar. El proveedor se hará responsable por las multas y/o sanciones que pudiera generar este incumplimiento.

NOTA: Es necesario precisar que el MIDAGRI, no permitirá el ingreso de personal que no cumpla lo indicado. La empresa jurídica y/o persona natural contratada, se somete a la supervisión en materia de seguridad y salud por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI, durante el tiempo que dure el servicio en nuestras instalaciones

10. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

(De ser el caso, incluir las prestaciones accesorias que se consideren necesarias)

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar:

La prestación del servicio se realizará en la Nueva Sede del MIDAGRI: Jr. Cahuide 805 – Jesús María, provincia y departamento de Lima.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

| HORARIO | MAÑANA | TARDE |
|---------|---------------------|---------------------|
| | 08:00 – 13.00 horas | 14:00 – 17:00 horas |

El servicio se ejecutará en Jirón Cahuide 805-Jesús María, de lunes a viernes a partir de las 18.00 hasta las 23:00 horas, los sábados y domingo durante el día y la noche, previa coordinación con Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, teniéndose en cuenta que el acceso a los ambientes restringidos deberán ser previa coordinación con Servicios Generales.

Plazo:

El plazo de ejecución el servicio se realizará hasta los 30 (trienta) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, debiendo comunicar la culminación a los correos serviciosgenerales@midagri.gob.pe; lmiranda@midagri.gob.pe ; con copia a fvidal.servicios.midagri@gmail.com

12. ENTREGABLES

EL PROVEEDOR deberá entregar un informe técnico en formato digital de acuerdo con el detalle que se describe líneas abajo.

El entregable debe ser presentado en un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir del día siguiente firmada el acta de culminación del servicio y/o comunicación de la culminación del servicio.

La documentación se presenta mediante una carta dirigida a la Oficina de Abastecimiento e incluirá el Informe Técnico detallada líneas abajo en el ítem 12.1, donde se presentará información relacionada a la ejecución del servicio, a través de mesa de partes del MIDAGRI, en Jr. Cahuide N° 805, Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas y/o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>). Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante.

Así mismo se comunicará la culminación de trabajos de campo a los correos serviciosgenerales@midagri.gob.pe; lmiranda@midagri.gob.pe; fvidal.servicios.midagri@gmail.com

El contenido del Único Entregable debe estar formulado de acuerdo con las actividades realizadas en el marco de la ejecución del presente servicio, así como las recomendaciones necesarias para los sistemas de agua contra incendio (ACI) y sistema de detección de alarma contra incendio (DACI).

12.1. INFORME TÉCNICO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Un informe técnico, detallando todos los actuados del servicio donde se muestre los trabajos realizados, adjuntar panel fotográfico, asimismo indicar el estado situacional de los equipos ACI y DACI con sus respectivas recomendaciones, dicho informe deberá estar firmado por el ingeniero supervisor colegiado y habilitado.

El informe técnico debe ser entregado a los tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de concluido el proceso de mantenimiento y capacitación (se debe comunicar al correo serviciosgenerales@midagri.gob.pe la culminación del proceso de mantenimiento y capacitación), el cual es requisito para iniciar el trámite de pago.

Asimismo, dicho informe deberá cumplir con la siguiente estructura:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- I. Antecedentes
- II. Análisis
- III. Conclusiones
- IV. Recomendaciones
- V. Anexos
- VI. Panel Fotográfico

12.2. CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD

Emitir dos (02) juegos originales de certificado de operatividad del sistema de agua contra incendios (ACI) y de detección y alarma contra incendio (DACI), firmado por un Ingeniero Electricista o ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electrónico, colegiado y habilitado, el cual debe ser entregado a los dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de concluido el servicio, el cual es requisito para iniciar el trámite de pago.

13. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

La conformidad será emitida por la Oficina de Abastecimiento, previo informe técnico por el supervisor y el visto bueno del coordinador de la coordinación de Servicios Generales, quien deberá verificar el cumplimiento de los términos de referencia.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento³, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley⁴. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

³ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

⁴ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

La cancelación a favor del contratista en un (01) solo pago y se hará previa conformidad por el cumplimiento del detalle que se indica en los Términos de Referencia (TDR), previa presentación del documento de pago por parte del proveedor.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista y que incluye los impuestos de ley vigentes, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Entidad.
- Comprobante de pago presentado por parte del proveedor.
- Informe técnico del servicio de mantenimiento correctivo.
- Certificado de operatividad, firmado por el SUPERVISOR, colegiado y habilitado.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N° 805, Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

15. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

16. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

16.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16.2. Otras penalidades

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|---|---|--|
| 1 | FALTA DE USO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL | S/ 200.00 por personal y por ocurrencia | Se verificará que el personal a cargo del contratista se encuentre con los Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios para las labores encomendadas, en concordancia al ATS entregado al especialista de la Coordinación de Servicios Generales. De corroborarse el incumplimiento, se procederá a levantar un acta entre el técnico del Contratista y la especialista a cargo de la coordinación de Servicios Generales. |
| 2 | FALTA DE SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DE TRABAJO | S/ 200.00 por cada ocurrencia | Se verificará que el personal a cargo del contratista trabaje con la señalización correspondiente en el área de trabajo, delimitarla con cadenas, cintas, vallas y similares para poner en alerta y evitar accidentes de los usuarios del MIDAGRI. De corroborarse el incumplimiento, se procederá a levantar un acta entre el técnico del Contratista y el especialista a cargo de la coordinación de Servicios Generales. |
| 3 | FALTA DE USO DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS | S/ 100.00 por cada ocurrencia | Se verificará que el personal a cargo del contratista se encuentre con las herramientas e instrumentos necesarios para las labores encomendadas. De corroborarse el incumplimiento se procederá a levantar un acta entre el técnico del Contratista y el especialista a cargo de la coordinación de Servicios Generales. |
| 4 | POR NO REALIZAR LA VISITA TÉCNICA A LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR PARTE DEL INGENIERO SUPERVISOR DEL CONTRATISTA | S/ 100.00 por cada día que no realice la visita técnica durante la ejecución del mantenimiento correctivo | Se verificará que el ingeniero supervisor del contratista realice las visitas técnicas durante el periodo del servicio de mantenimiento correctivo indicado en el numeral 6.1. De corroborarse el incumplimiento, la especialista a cargo o la Coordinación de Servicios Generales del MIDAGRI procederá a notificarle mediante correo electrónico al contratista |
| 5 | POR NO PRESENTARSE A LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PERSONAL TECNICO CLAVE DEL CONTRATISTA | S/ 100.00 Por cada personal técnico clave y por día | Se verificará que el técnico personal clave del contratista esté presente durante el servicio de mantenimiento correctivo, de corroborarse el incumplimiento, el especialista a cargo o la Coordinación de Servicios Generales del MIDAGRI procederá a notificarle mediante correo electrónico al Contratista. |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

| | | | |
|---|--|--|--|
| 6 | POR CAMBIO DE PERSONAL CLAVE SIN AUTORIZACION DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO | S/ 100.00 Por cada personal clave y por día | Se verificará la presencia y permanencia del personal clave durante el servicio de mantenimiento correctivo. De corroborarse el incumplimiento, el especialista a cargo o la Coordinación de Servicios Generales del MIDAGRI procederá a notificarle mediante correo electrónico al Contratista. |
| 7 | POR NO PRESENTAR EL INFORME TÉCNICO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS | S/ 100.00 Por cada día de retraso | Se verificará la fecha de presentación del Informe Técnico según lo establecido en el numeral 11. De corroborarse el incumplimiento, el especialista a cargo o la Coordinación de Servicios Generales del MIDAGRI procederá a notificarle mediante correo electrónico al Contratista. |
| 8 | POR NO ENTREGAR EL CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD, FIRMADO POR EL SUPERVISOR, INGENIERO COLEGIADO Y HABILITADO DENTRO DE LOS DOS (02) DÍAS HÁBILES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE CONCLUIDO EL SERVICIO | S/ 100.00 por cada día de retraso. | Se verificará la fecha de presentación del Informe Técnico según lo establecido en el numeral 11. De corroborarse el incumplimiento, el especialista a cargo o la Coordinación de Servicios Generales del MIDAGRI procederá a notificarle mediante correo electrónico al Contratista. |

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁵ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

⁵ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁶. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁷. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁸.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

⁶ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁷ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁸ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

21. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.